



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](https://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger  
Prof. Carlos Troncoso  
Cdor. Pablo Rode  
Prof. Dario Chaparro  
Prof. Walter Schild  
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: JUNIO 2024

### DECRETOS

#### DECRETO N° 154/2024

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de licencia efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Romero, Leonardo Aristides Matías, DNI N° 22.893.983, mediante nota de fecha 13/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Romero solicita licencia con goce de haberes por el término de 25 días, por encontrarse al cuidado de su esposa y cuatro hijos menores de edad (entre ellos, una niña de 9 años),

Que, según acredita con certificado médico, su esposa se encuentra guardando un estricto reposo por el término de treinta días, luego de haberse sometido a una intervención quirúrgica ginecológica;

Que, la cónyuge del trabajador, requiere, además, cuidados diarios y controles médicos periódicos;

Que, la integración del grupo familiar se encuentra debidamente acreditada en el legajo del trabajador, Legajo N° 17;

Que, por tanto, tal situación se encuadra en lo previsto en el artículo 10 del Régimen de Licencias, del Estatuto del empleado Municipal, Ordenanza 933/1985 y sus modificatorias;

Que, la ausencia del trabajador no dificulta ni impide el normal funcionamiento del área de desempeño -Juzgado Municipal de Faltas-,

Que, el Juez Municipal de faltas en memo interno de fecha 13/05/2024 se manifiesta en favor del otorgamiento de la licencia solicitada por el trabajador;

Que, sin embargo, el término de 10 días establecido como plazo máximo para el otorgamiento de la Licencia por Enfermedad de Grupo Familiar, resulta insuficiente,

Que, por tanto, los 15 días restantes, deberán encuadrarse en los términos de la Licencia por Razones no Previstas, establecida en el art. 25 del Régimen de licencias, Ord. 933 y sus modif. ("Por razones no previstas ... y que obedezcan a motivos reales de necesidad debidamente documentados, se podrá conceder Licencia con o sin goce de haberes");

Que, ello se efectúa con el goce de haberes;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTA-

MENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el otorgamiento de Licencia por enfermedad de Grupo Familiar conf. Artículo 10 del Régimen de Licencias, Ordenanza 933 y sus modif. "Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal", al agente de Planta Permanente Romero, Leonardo Aristides Matías, DNI N° 22.893.983, Legajo N° 17, por el término de diez (10) días, contados a partir del día 16 de mayo de 2024 hasta el 25 de mayo, con goce de haberes.

Artículo 2º) Disponer el otorgamiento de Licencia por Razones no Previstas conf. Artículo 25 del Régimen de Licencias, Ordenanza 933 y sus modif. "Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal", al agente de planta permanente Romero, Leonardo Aristides Matías, DNI N° 22.893.983, Legajo N° 17, por el término de quince (15) días, contados a partir del día 27 de mayo de 2024 hasta el día 10 de junio inclusive, con goce de haberes.

Artículo 3º) Notificar el presente al Agente Romero y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleado.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 03 de junio de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

#### DECRETO N° 155/2024

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Tesorera Municipal Sra. Silvina Paulina Soledad Bauer, de manera transitoria, quien hará uso de parte de su licencia anual por vacaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N° 933/85, por lo que ha tenido una resolución favorable de parte de la Sra. Presidente Municipal;

Que, la Tesorera Municipal estará ausente de sus funciones los días 10, 11, 12, 13, 14, 18 y 19 de junio inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal a fin de no entorpecer el quehacer diario de Administración Municipal;



Que, por tal motivo dicho Área quedará a cargo de la CPN, Claudia Flaviana Manucci.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a la CPN Claudia Flaviana Manucci, DNI N° 24.630.640, a suscribir toda la documentación inherente a la Tesorería Municipal, desde el 10/06/2024 y hasta el 19/06/2024 inclusive, ante la ausencia temporaria de la Tesorera Municipal, Silvina Paulina Soledad Bauer, DNI N° 21.545.590, quien hará uso de la licencia anual por vacaciones en dicho período, con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes a la misma, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia.

Artículo 2º) Entregar copia del presente decreto a las entidades bancarias que así lo requieran.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 3 de junio de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 156/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 25/2024, conf. Decreto Municipal N° 148/2024 de fecha 30/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 50 toneladas de asfalto en caliente y 5 tachos de asfalto de 200 litros, necesarios para la reparación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron dos ofertas del total de los seis proveedores invitados, correspondiente a "Paulina Castro de Demartin e Hijos S.R.L." y "José E. Piton S.A.";

Que, no cotizaron los invitados "Luis Losi S.A.", "Asfaltos Trinidad S.A.", "Productora Química S.R.L." y "Oficialdegui Laura";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach, el informe técnico suscripto por el Prof. Darío Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- en conjunto con el Coordinador de Obras Públicas Sr. Ariel Seib y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación de la presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma "José Eleuterio Pitón S.A.", CUIT N° 30-61629589-2, el Concurso de Precios N° 25/2024, conf. Decreto Municipal N° 148/2024 de fecha 30/05/2024, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$9.883.759,65), para la adquisición 50 toneladas de asfalto en caliente y 5 tachos de asfalto de 200 litros, necesarios para la

reparación y mantenimiento de distintas calles de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por tratarse de la oferta de menor precio.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 10 de junio de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 157/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 24/2024, conf. Decreto Municipal N° 147/2024 de fecha 30/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 500 m3 de brosa gruesa, necesaria para el afirmado del ingreso y calles internas de la Planta Municipal de Reciclaje;

Que se recibió una única oferta del total de los ocho proveedores invitados, correspondiente a "Lederhos Oscar";

Que, no cotizaron los invitados "Leffler y Wollert SRL", "Cooperativa la Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Brauer Eduardo", "Weimer SRL", "Holzheier Osvaldo", "Transvic S.A." y "Arenera Toma Nueva SRL";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach, el informe suscripto por la Jefa del área de Ambiente y Desarrollo Sustentable Téc. Cecilia Herbel y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación de la presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma "Lederhos Oscar A.", CUIT N° 20-28041511-2, el Concurso de Precios N° 24/2024, conf. Decreto Municipal N° 147/2024 de fecha 30/05/2024, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.350.000,00), para la adquisición de 500 m3 de brosa gruesa necesaria para el afirmado del ingreso y calles internas de la Planta de Separación de Residuos de nuestra ciudad.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de junio de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 158/2024

VISTO:

La presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos Lic. D. ROGELIO FRIGERIO, en el acto inaugural del primer Jardín Maternal

Municipal en la ciudad de General Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que nos engalana con su presencia el primer mandatario provincial con motivo de realizarse la inauguración formal del Jardín Maternal Municipal "Bichitos de Luz", creado por Ordenanza Municipal N° 2617/2024;

Que, dicho Jardín, fue gestado para brindar un espacio socio-educativo y recreativo -institución no formal- para el cuidado y la educación temprana de nuestros niños y niñas, que garantice su desarrollo integral y el respeto de sus derechos, y que, a su vez, se constituya en un espacio capaz de propiciar la inclusión en el mercado laboral de quienes tienen a su cargo el cuidado personal de niños y niñas;

Que, para su implementación se utilizaron recursos genuinos, se alquiló y acondicionó un edificio amplio, luminoso, con ubicación céntrica, al que se dotó de mobiliario nuevo, que cuenta con un hermoso espacio verde con parque y juegos infantiles, se designó por concurso al personal docente, se reubicó personal municipal para el mantenimiento, limpieza y cocina;

Que, la elección del nombre del Jardín Maternal se realizó por concurso público, en el que la comunidad ramirense propuso más de sesenta y cinco nombres, entre los cuales resultó elegido "Bichitos de Luz";

Que, este Jardín, se realizó como política del estado local, que tiene por objeto la protección integral del niño, a fin de garantizar el goce y efectivo ejercicio de los derechos y garantías que les son reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional, provincial, y en los tratados internacionales sobre derechos humanos;

Que, hoy nuestra querida ciudad se enorgullece con la presencia de importantes funcionarios provinciales, departamentales y locales, entre los que destacamos a nuestro Gobernador, Lic. D. Rogelio Frigerio; Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar Huésped de Honor al Señor Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Lic. D. Rogelio Frigerio, quien honra con su presencia el acto inaugural del Jardín Maternal Municipal "Bichitos de Luz", creado por Ordenanza Municipal N° 2617/2024, el día 14 de junio de 2.024.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Sr. Gobernador para su toma de razón.

Artículo 3º) Refrenda el Secretaría de Gobierno y Hacienda CPN Pablo César Rode.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

General Ramírez, 14 de junio de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 159/2024

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo

107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó la aprobación de dos (2) proyectos en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 12 de junio de 2024, bajo la siguiente numeración:

- Ordenanza N° 2622: Regulando el servicio público de taxis, remises y transportes escolares – Derogación ordenanza N° 1431/1994.-
- Ordenanza N° 2623: Aceptando donación de lote por parte del Sr. Markel Héctor Rubén Santiago, con destino a ensanche de calle República de Entre Ríos.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de junio de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 160/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 03/2024, conf. Decreto Municipal N° 149/2024 de fecha 30/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 300 m3 (metros cúbicos) de piedra destape triturado, para ser utilizados en el afirmado y mantenimiento de calles, y reposición de material en la trama urbana de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibió una única oferta del total de los ocho proveedores invitados, correspondiente a "Holzheier Osvaldo Omar";

Que, no cotizaron los invitados "Leffler y Wollert SRL", "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", "Brauer Eduardo", "Weimer SRL", "Ledheros Oscar", "Transvic S.A. y, "Arenera Toma Nueva S.R.L.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Prof. Darío Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- en conjunto con el Coordinador de Obras Públicas Sr. Ariel Seib y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación de la presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma "Holzheier Osvaldo Omar", CUIT N° 20-16955005-1, la Licitación Privada N° 03/2024, conf. Decreto Municipal

Nº 149/2024 de fecha 30/05/2024, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES DOS MIL (\$13.002.000,00), para la adquisición de 300 m3 (metros cúbicos) de piedra destape triturado, para ser utilizados en el afirmado y mantenimiento de calles, y reposición de material en la trama urbana de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras previsto para el ejercicio 2024 por la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de junio de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO Nº 161/2024

VISTO:

El Oficio Nº 281 de fecha 18 de junio del corriente, remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz de la localidad de Aranguren, departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos; y, CONSIDERANDO:

Que por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, XXXXX, DNI Nº XXXXX, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. 27/2018, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la localidad de Aranguren, a cargo del Dr. Nestor Raúl Ostorero, Secretaría de la Dra. Melina Soraya Ieno; Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, DNI Nº XXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$217.394,80), conforme lo ordenado mediante Oficio Nº 281 de fecha 18 de junio de 2024, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. 27/2018, en trámite ante el Juzgado de Paz de la localidad de Aranguren, a cargo del Dr. Nestor Raúl Ostorero, Secretaría de la Dra. Melina Soraya Ieno.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial Nº 36-682268/1, CBU Nº 3860036203000068226816 a la orden del Juzgado de Paz de Aranguren y como pertenecientes al Juicio supra mencionado.-

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Agente xxxx.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de junio de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO Nº 162/2024

VISTO:

La solicitud efectuada por diferentes agentes municipales mediante nota dirigida a Presidencia Municipal, los memos internos remitidos desde el área de Recursos Humanos con fecha 13 y 18 de junio del corriente año, y el Decreto Municipal Nº 281/2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante notas de fecha 02/05/2024, 13/05/2024 y 10/06/2024, respectivamente, los agentes Dardo Ezequiel Heffling, DNI Nº 30.624.457, Legajo Nº 839, Martín Oscar Chaparro, DNI Nº 29.346.747, Legajo Nº 708, y María Eugenia Aguilar, DNI Nº 31.022.569, Legajo Nº 822, han solicitado sean reconocidos los períodos en que se desempeñaron como personal contratado de la Municipalidad de General Ramírez, a los fines del cómputo de su antigüedad;

Que, conforme Decreto Nº 281/2023 se dispuso el pase a la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez de los Agentes Heffling, Chaparro y Aguilar, quienes se ha desempeñado como personal contratado prestando tareas desde el mes de marzo del año 2014, agosto de 2012 y diciembre de 2013, respectivamente, conforme surge de sus legajos de empleados y de memos remitidos por Recursos Humanos en fechas 13 y 18/06/2024;

Que, por tanto, es preciso dar formal reconocimiento a los períodos trabajados por los agentes Heffling, Chaparro y Aguilar, como personal contratado de la Municipalidad General Ramírez;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Hacer lugar, al día 31/10/2023, de acuerdo a lo informado por el área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez, y a los fines del cómputo de su antigüedad, al reconocimiento de servicios prestados por los siguientes agentes y períodos, a saber:

\*Agente Municipal DARDO EZEQUIEL HEFFLING, DNI Nº 30.624.457, Legajo Nº 839, por el término de 9 años y 8 meses (116 meses);

\*Agente Municipal MARTIN OSCAR CHAPARRO, DNI Nº 29.346.747, Legajo Nº 708, por el término de 11 años y 1 mes (133 meses);

\*Agente Municipal MARÍA EUGENIA AGUILAR, DNI Nº 31.022.569, Legajo Nº 822, por el término de 9 años y 11 meses (119 meses);

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área Recursos Humanos con archivo de un ejemplar en el legajo personal de los agentes Heffling, Chaparro y Aguilar, y con carga de notificar a los mismos;

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de junio de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO Nº 163/2024

VISTO:

La proximidad de las vacaciones de invierno para los niños en edad escolar, feria judicial y recesos invernales establecidos en municipios entrerrianos y por el Gobierno Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que la actividad administrativa no se ve afectada ni se reduce la recaudación de tasas y servicios durante el receso invernal, aunque debe preverse el traslado de sus vencimientos;

Que, varios trabajadores municipales que tienen hijos en edad escolar han manifestado al Área de Recursos Humanos hacer uso de la licencia por vacaciones durante dicho período, tal como lo prevé el Estatuto y Escalafón vigente Ordenanza 933/85 y sus modificaciones;

Que, en virtud de ello y también por razones de economía se ha entendido conveniente la fijación de un período de Receso administrativo comprendido entre el 15 de julio de 2024 y el 19 de julio de 2024 inclusive,

Que, la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias del Estado Municipal, ya que deberán exceptuarse del presente la prestación de los servicios esenciales o de funcionamiento ineludible, a los fines de no resentir el normal funcionamiento municipal;

Que, a los efectos de un ordenamiento adecuado en lo relacionado con la administración del personal, corresponde establecer pautas de utilización de la Licencia Anual Ordinaria de los mismos,

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º): Disponer receso administrativo en el ámbito de la Municipalidad de General Ramírez durante el periodo comprendido entre los días 15 de julio de 2024 hasta el 19 de julio de 2024 inclusive.

Artículo 2º): El período establecido en el artículo 1º del presente deberá computarse, a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria (LAO) correspondiente al año 2023 de los agentes municipales.

Artículo 3º): El Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Subsecretario de Políticas Culturales y Modernización, Directora de Deportes, Coordinador de Áreas de Seguridad, Encargado de Defensa Civil, Directora del Centro de Salud Municipal, Contadora, Tesorera y Jefa de Recursos Humanos establecerán las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales e ineludibles en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4º): Establecer como fechas de vencimiento para las diferentes Tasas y Obligaciones Municipales, las que a continuación se detallan:

Tasa por Servicios Sanitarios	Período 05/2024	Vencimiento único el 31/07/2024
Tasa General Inmobiliaria	Período 03/2024	Vencimiento único el 31/07/2024
Convenios de pago en general Contribuyente/ Municipalidad	Período que opere vencimiento en receso administrativo	Vencimiento único el 31/07/2024
Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad	Con vencimiento a partir del 18/07/2024	1er. Vencimiento el 24/07/2024
	CUIT con Terminaciones 0 y 1	22/07/2024
	CUIT con Terminaciones 2 y 3	23/07/2024
	CUIT con Terminaciones 4 y 5	24/07/2024
	CUIT con terminaciones 6 y 7	25/07/2024
	CUIT con terminaciones 8 y 9	26/07/2024

Artículo 5º): Remitir copia del presente al Área Municipal de Rentas a efectos de su aplicación y, al Área de Prensa y Comunicación a fin de informar a la comunidad lo establecido en el presente.

Artículo 6º): El período dispuesto en el artículo 1º del presente Decre-

to, será considerado inhábil administrativo, con suspensión de los plazos procesales y administrativos salvo aquellos que por su naturaleza deban continuar en el mismo.

Artículo 7º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º): Registrar, comunicar y archivar.

Despacho Municipal, 19 de junio de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 164/2024

VISTO:

El Oficio remitido por el Juzgado Municipal de Faltas al Área de Recursos Humanos en fecha 14/06/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se comunica la Resolución de fecha 13/06/2024 dictada en el Expediente Causa Contravencional N° 04-13-007-24-001852 que se instruye contra XXXXX, DNI N° XXXXX, cuya deuda condenada asciende a la suma de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco (\$364.975,00);

Que, conforme lo resuelto por el Juez Municipal de Faltas, dicho monto deberá descontarse de los haberes que percibe XXXXX, DNI N° XXXXX, Legajo N° XXX, como empleada municipal, en tres (3) cuotas mensuales de Pesos cien mil (\$100.000,00) cada una, y una última cuota de Pesos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco (\$64.975,00), las que deberán depositarse por Caja de la Municipalidad;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberán efectuarse los descuentos pertinentes y depositarse por Caja Municipal, informando tal situación al Juzgado de Faltas;

Que, la Sra. XXXXX, acompaña nota de fecha 18/06/2024, en la que asume voluntariamente la deuda de \$364.975, y autoriza que dicho monto sea descontado de sus haberes en las cuotas antes referidas.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a descontar de los haberes que percibe en calidad de empleada de Planta Permanente de la Municipalidad de General Ramírez, XXXXX DNI N° XXXXX, la suma total de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco (\$364.975,00), en tres cuotas mensuales de Pesos cien mil (\$100.000,00) y una última cuota de Pesos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco (\$64.975,00). Ello, conforme lo resuelto y comunicado mediante Oficio de fecha 13 de junio de 2024 remitido por el Juzgado Municipal de Faltas, a cargo del Dr. Walter Germán Yauck -Juez de Faltas-, Secretaría Única, librado en las actuaciones que tramitaron en dicho Juzgado Expediente Causa Contravencional N° 04-13-007-24-001852 que se instruye contra XXXXX, cuya deuda condenada asciende a la suma de \$364.975,00.

Artículo 2º) Aceptar la asunción de deuda y autorización a realizar el descuento de los haberes que percibe como empleada de la Municipalidad de General Ramírez, efectuada mediante nota de fecha 18/06/2024 por XXXXX, DNI N° XXXXX, Legajo de empleado N° XXX, domiciliada realmente en calle XXXX N° XX de la ciudad de General Ramírez, de la suma total de Pesos trescientos sesenta y cuatro mil

novecientos setenta y cinco (\$364.975,00), en virtud de la condena impuesta por Resolución del Juzgado Municipal de Faltas, a XXXXX; la que deberá ser descontada en tres cuotas mensuales de \$100.000,00 y una última cuota de \$64.975,00.

Artículo 3º) Los importes retenidos deberán ingresarse por Caja Municipal y comunicarse dicha situación al Juzgado Municipal de Faltas.

Artículo 4º) Remitir copia al Área de Recursos Humanos a efectos de su toma de razón, aplicación de la medida dispuesta y notificación del presente a la Agente XXXXX.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de junio de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 165/2024

VISTO:

El Decreto Provincial N° 1235/2024 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 1235/2024 MHF, artículo 23º, se estableció el mecanismo para actualizar los haberes nominales a fin de determinar los tramos de asignaciones familiares para los meses de abril, mayo y junio;

Que, a través de memo interno de fecha 18/06/2024, la Jefa de Recursos Humanos solicita el dictado del presente a fin actualizar los montos aplicables para el personal de la Municipalidad de General Ramírez a partir de junio de 2024;

Que, a fin de proceder a la actualización, ya se realizó la adhesión a la norma provincial a través del Decreto Municipal 151/2024;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1235/2024 M.H.F. de fecha 27/05/2024 -artículo 23º-, al cual la Municipalidad de General Ramírez adhirió por Decreto Municipal N° 151/2024, incrementar los haberes nominales que determinan los tramos de las Asignaciones Familiares para los trabajadores municipales, a partir del 1º de junio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$740.752,00
Tramo II	Hasta \$842.024,00
Tramo III	Hasta \$1.715.044
Tramo IV	Mayor a \$1.715.044

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de junio de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 166/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Tesorería Municipal al Departamento Legal en fecha 19 de junio del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 06/12/2023 ingresaron fondos provenientes del Gobierno Nacional a la Municipalidad de General Ramírez, por la suma de \$5.427.839,32 a la Cuenta Corriente en Pesos N° 000757/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos,

Que, dicho monto corresponde al primer desembolso en concepto de anticipo financiero del financiamiento por parte del Gobierno Nacional para la ejecución del proyecto "Pavimento Calle Padre Schaab", que tramitara en Expediente EX-2023-64767742--APN-DGDGD#MOP, Que, ello se sustenta en el Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace", celebrado entre la Municipalidad de General Ramírez con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que, por el artículo 2º de la resolución 27 del 19 de abril de 2020 del ex Ministerio de Obras Públicas (RESOL-2020-27-APN-MOP) se creó el Plan Nacional de Obras denominado PLAN "ARGENTINA HACE - II" en el ámbito del ex Ministerio de Obras Públicas, destinado a la contribución al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran, como así también a la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés, con el fin de posibilitar el acceso a los servicios básicos, a la consolidación barrial y puesta en valor del espacio público, al desarrollo de las infraestructuras para la recuperación de la matriz productiva, a la construcción de equipamiento social para el fortalecimiento de las redes comunitarias y sanitarias y demás lineamientos de acción, tendientes a satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos del país; Que, la Municipalidad de General Ramírez adhirió a dicho Plan en fecha 13/02/2023, mediante nota IF-2023-17823756-APN-DNIT#MOP; Que, desde la asunción del actual Gobierno Nacional, acaecida el 10 de diciembre de 2023, se han tomado distintas medidas económicas, Que, en particular, podemos mencionar el dictado de la Resolución del Ministerio de Economía de la Nación N° 452 de fecha 13/06/2024, en la cual se establecen lineamientos respecto de los proyectos u obras que se encuentren en curso de ejecución en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" que debe seguir la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, sus dependencias o los organismos que funcionan en su órbita, como paso previo a dejarlo sin efecto;

Que en los apartados Incumplimientos y Rescisión del punto 6. Metodología de Presentación y Ejecución del Mismo del Reglamento Particular del "PLAN ARGENTINA HACE", se regulan las causales de resolución o rescisión del convenio suscripto, lo cual conlleva la restitución de los fondos transferidos oportunamente;

Que teniendo en cuenta la situación inflacionaria que atraviesa el país, y el aumento generalizado del costo de materiales y mano de obra, el monto originalmente aportado por el Tesoro Nacional, por sí solo, resulta totalmente insuficiente para la ejecución de la obra de pavimento en calle Padre Schaab, y de imposible cumplimiento con recursos municipales genuinos;

Que así lo sustentan los informes de fecha 19/06/2024 provenientes

de Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y de la Contaduría Municipal (que integran el presente);

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera del convenio supra mencionado, los fondos remitidos por el entonces Ministerio de Obras Públicas, deben destinarse exclusivamente a la ejecución del proyecto aprobado;

Que, por tanto, en cumplimiento de la normativa nacional aplicable, debe procederse a la devolución de los fondos remitidos, y la consecuente rescisión del Convenio oportunamente suscripto;

Que, a través de memo interno del día de la fecha, la Contadora Municipal CPN Claudia Manucci, a cargo de la Tesorería Municipal en ausencia temporaria de la Tesorera en funciones (conf. Decreto Municipal N° 155/2024 de fecha 03/06/2024) solicita el ingreso formal de la suma de \$5.427.839,32 a la Cuenta Corriente en Pesos de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, N° 000757/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos con fecha 19/06/2024 a los fines de su contabilización;

Que, asimismo, solicita que, con igual fecha, se formalice el egreso del aporte dinerario que fue devuelto al Tesoro Nacional, según surge del VEP n° 1288987279 y la constancia del Banco de Entre Ríos, operación n° 244000945707;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal –con el fin de su contabilización- al formal ingreso con fecha 19/06/2023, de la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Treinta y Dos Centavos (\$5.427.839,32) remitida a la Municipalidad de General Ramírez en fecha 06/12/2023, por el Gobierno Nacional para la ejecución del proyecto “Pavimento Calle Padre Schaab”, que tramitara en Expediente EX-2023-64767742–APN-DG-DGD#MOP, en concepto de primer anticipo conf. Convenio de Adhesión al “Plan Argentina Hace”, celebrado entre la Municipalidad de General Ramírez con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través de la Cuenta Corriente en Pesos 036000007574, Sucursal General Ramírez del Banco de Entre Ríos.-

Artículo 2º) Autorizar a Tesorería Municipal –con el fin de su contabilización- al formal egreso con fecha 19/06/2023, de la suma de Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Treinta y Dos Centavos (\$5.427.839,32) remitida a la Municipalidad de General Ramírez en fecha 06/12/2023, por el Gobierno Nacional para la ejecución del proyecto “Pavimento Calle Padre Schaab”, que tramitara en Expediente EX-2023-64767742–APN-DG-DGD#MOP, en concepto de primer anticipo conf. Convenio de Adhesión al “Plan Argentina Hace”, celebrado entre la Municipalidad de General Ramírez con la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas de la Nación, desde la Cuenta Corriente en Pesos 036000007574, Sucursal General Ramírez del Banco de Entre Ríos por medio de VEP n° 1288987279 y constancia del Banco de Entre Ríos, operación n° 244000945707.-

Artículo 3º) Notificar el presente al Ministerio de Economía de la Nación a fin de solicitar la rescisión del Convenio de Adhesión al “Plan Argentina Hace”, suscripto oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el punto 6 “Metodología de Presentación y Ejecución del Reglamento Particular del Plan Argentina Hace, del Anexo I, aprobado por

Resolución 133/2021 de fecha 21/04/2021 del ex Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 4º) Remitir copia del presente a Tesorería Municipal, quien deberá agregar, además, extracto bancario para adjuntar al presente.

Artículo 5º) Remitir copia del presente a Contaduría Municipal para su toma de razón, quien deberá, además, agregar constancia de la presentación del trámite de devolución de los fondos descriptos en el artículo 2º del presente, al Tesoro Nacional,

a través de la plataforma digital para la realización de trámites de manera virtual ante la Administración Pública Nacional “Tramites a Distancia -TAD-” (tramitesadistancia.gob.ar).

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de junio de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 167/2024

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de licencia por razones particulares efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Axel Iván Bulán Georgieff, DNI N° 37.478.744; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Agente Bulán Georgieff solicitó mediante nota de fecha 31/05/2024 se le conceda licencia por razones particulares sin goce de haberes, por el término de noventa días, contados a partir del 01 de junio del corriente,

Que, dicha licencia se encuentra prevista en el artículo 24 del Régimen de licencias, Ord. 933 y sus modif. (“Por razones particulares, el Agente dispondrá de hasta noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, la que podrá fraccionarse únicamente en dos (2) períodos de cuarenta y cinco (45) días al año.”);

Que, desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, no existen objeciones para su otorgamiento, habida cuenta que la ausencia del trabajador no entorpece ni dificulta las labores propias de su área de desempeño (Servicios Públicos, según Decreto 281/2023),

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Licencia por Razones Particulares sin goce de haberes, conf. Artículo 24 del Régimen de Licencias, Ordenanza 933 y sus modif. “Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal”, al agente de Planta Permanente Axel Iván Bulán Georgieff, DNI N° 37.478.744, por el término de noventa días, contados a partir del día 01 de junio de 2024, conforme fuera solicitado por el agente mediante nota de fecha 31/05/2024.

Artículo 2º) A través del Área Municipal de Recursos Humanos, notificar el presente al Agente Bulán Georgieff y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleado.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 24 de junio de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 168/2024

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 24/06/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo refiere a la pauta salarial para junio de 2024 y se mantiene abierta la paritaria para futuras negociaciones;

Que, con base en lo dispuesto en los puntos B.1. y B.2 del Acta Acuerdo, se acordó, en carácter de recomposición salarial, un aumento porcentual del nueve por ciento -9%-, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez,

Que, dicho aumento será aplicable a partir del mensual junio de 2024, y deberá ser calculado sobre el sueldo básico de cada categoría, correspondientes al mes de mayo de 2024.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial -conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en Acta de Reunión y Acuerdo de fecha 24/06/2024, punto B.1 y B.2- establecer un aumento porcentual del nueve por ciento -9%- del sueldo básico de cada categoría, a partir de junio de 2024, para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, tomando como base de cálculo la escala vigente del mes de mayo de 2024.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de junio de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 169/2024

VISTO:

El Decreto Provincial N° 991/2024 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos de fecha 02/05/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Provincial N° 11.049, B.O. 02/01/2023, el Gobierno de Entre Ríos creó el Sistema Solidario Entre Ríos (SISER) con el objeto de brindar cobertura por fallecimiento al personal activo y pasivo del Estado Provincial, a través del otorgamiento de una prestación única a las personas beneficiarias designadas en las pólizas respectivas (el nuevo beneficio asciende a un importe equivalente a 6 (seis) haberes mínimos netos del escalafón general);

Que, la Municipalidad de General Ramírez, adhirió a dicho Sistema por Ordenanza Municipal N° 2591/2023;

Que, el SISER tiene carácter obligatorio e incorpora de pleno derecho en forma automática y desde la primera liquidación de haberes al personal activo, pasivo y con estabilidad reconocida de los tres poderes del Estado Provincial, siendo voluntario para el personal sin estabilidad;

Que, el sistema se financiaba con un aporte personal del tres por mil (3 x 1.000) del total nominal de los haberes mensuales, estando facultado el Poder Ejecutivo Provincial para modificar por Decreto ese cálculo hasta un máximo de cinco por mil (5 x 1.000) -conf. artículo 10 de la Ley 11.049-;

Que, en virtud de dicho facultamiento, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 991/2024 MHF, que contiene múltiples medidas de contención, reducción y/o racionalización sobre la ejecución de gastos corrientes y de capital;

Que, en el artículo 8º de la mencionada norma provincial, se modifica el aporte personal previsto en el Artículo 10º de la Ley N° 11.049, el que quedará establecido en el equivalente al 1,5x1000 del total nominal de los haberes mensuales del agente, "por las razones expuestas en los considerandos del presente", con vigencia a partir del 1º de junio de 2024";

Que, según surge de los "Considerandos" del mencionado Decreto, "... en el contexto financiero antes descripto, resulta beneficioso para el agente, establecerlo en un porcentaje menor, sin que esto suponga reducir el monto de la prestación a percibir de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12º de la ley, en los casos en que corresponda su pago ...";

Que, a través de memo interno de fecha 19/05/2024, la Jefa de Recursos Humanos solicita el dictado del presente a fin modificar el aporte personal previsto en el artículo 10 de la Ley 11.049;

Que, a fin de proceder a su modificación, debe adherirse a lo establecido en el artículo 8º del Decreto provincial 991/2024;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir a la medida implementada en el artículo 8º del Decreto Provincial N° 991/2024 M.H.F. de fecha 02/05/2024 y en consecuencia modificar el aporte personal aplicado conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 11.049/2023 "Sistema Solidario de Entre Ríos (SISER), el que -a partir del 01 de junio de 2024- se establece en el equivalente al Uno Como Cinco Por Mil (1,5x1000) del total nominal de los haberes mensuales de los agentes municipales.

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de junio de 2024.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 170/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 05/06/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General

Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 26/06/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de diferentes materiales destinados al recambio de cañería en dos de las cuatro subidas de las bombas de agua del Tanque de Reserva ubicado en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 26/06/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-04-40-01-01-02-20, Cuenta N° 731;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 26/2024 para el día 04 de julio de 2024 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir materiales destinados al recambio de cañería en dos de las cuatro subidas de las bombas de agua del Tanque de Reserva ubicado en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez, a saber:

\*4 un. caño galvanizado 4" x 6,40m largo;

\*6 un. curva 45 galvanizado 4" H-H;

\*4 un. curva 90 galvanizado 4" H-H;

\*6 un. cupla galvanizado 4" H-H;

\*6 un. niple galvanizado 4" 0,20m largo con rosca en ambos extremos;

\*10 un. caño PVC 110 x 6m largo K10 junta elástica homologado IRAM línea gris.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Brauer Eduardo" (brauermat-aranguren@hotmail.com), "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (ryanke@lagandera.com.ar), "Leffler y Wollert S.R.L." (ventas@lefflerywollert.com.ar), "Weimer S.R.L." (corralon-weimer@hotmail.com), "Neivert Matías J." (corralonneivert@gmail.com), "Nutritotal S.R.L." (mriffel@nutrihaus.com.ar) y "Elementos y Proyectos S.A." (info@ep-sa.com.ar) quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-04-40-01-01-02-20, Cuenta N° 731, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 26 de junio del corriente.-

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N° 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran

convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de junio de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 171/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez al Área de Compras y Suministros con fecha 13/06/2024, y recibido por el Departamento Legal con fecha 26/06/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de 1.000m3 de brosa y 40m3 de arena, materiales que serán destinados al mantenimiento de las calles y realización de obras cloacales en diferentes puntos de la ciudad;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 26/06/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-03-20-01-01-02-20, Cuenta N° 512;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Once Millones Quinientos Mil (\$11.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un llamado a Licitación Privada;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N° 04/2024 para el día 08 de julio de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir 1.000 m3 de brosa y 40 m3 arena, para ser utilizados en el mantenimiento de las calles y la realización de obras cloacales en diferentes puntos de la ciudad, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. El material deberá ser entregado en General Ramírez donde dicha Subsecretaría lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Leffler y Wollert S.R.L." (ventas@lefflerywollert.com.ar), "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (ryanke@lagandera.com.ar), "Brauer Eduardo" (brauermat-aranguren@hotmail.com), "Weimer S.R.L." (corralon-weimer@hotmail.com), "Lederhos Oscar" (oscarlederhos@hotmail.com), "Holzheier Osvaldo" (transoswald@hotmail.com), "Transvic S.A." (sfcaminos@hotmail.com), "Arenera Toma Nueva S.R.L." (areneratomanuevasrl@hotmail.com), y "Grupo 3L S.A.S." (brokanconstructora@gmail.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Once Millones Quinientos Mil (\$11.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-03-20-01-01-02-20, Cuenta N° 512, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 26 de

junio del corriente.

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias.-

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de junio de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de junio de 2024.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda.-*

## **DECRETO Nº 172/2024**

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial Nº 10.027 y su Modificatoria Ley Nº 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó la sanción de cuatro (4) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2024, bajo la siguiente numeración:

- Ordenanza Nº 2624: Prorrogando hasta el 30/06/2024 el Régimen de Facilidades de Pago para regularizar obligaciones tributarias, sus intereses y multas, el que podrá realizarse en hasta treinta y seis (36) cuotas – Conf. Dto. Ad Referéndum Nº 153/2024.-
- Ordenanza Nº 2625: Modificando arts. 14 y 146 inc. H de la Ordenanza Nº 1939/2006 (Código Fiscal Municipal) y derogando Ordenanza Nº 2556/2021.-
- Ordenanza Nº 2626: Facultando al DEM a realizar inversiones u operaciones financieras de fondos municipales con el fin de preservar su poder adquisitivo.
- Ordenanza Nº 2627: Modificando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el ejercicio 2024.-

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)*